



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 5227/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5983/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA S/ PROYECTO N.º 11 DE ZONA 9 P.P 2023 - VAN ZANDWEGHE GUSTAVO ARIEL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el entonces Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristian CRESPO y quien fuera el Director de Presupuesto Participativo, Señor Daniel VAENA, solicitaron que se otorgue un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), al Señor Gustavo Ariel VAN ZANDWEGHE, en su carácter de representante de la Feria de Artesanos Plaza Italia, destinado a la compra de chapas e hierros para la elaboración de bauleras para guardado de materiales de la Feria de Artesanos de Plaza Italia.

Que, interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica, e informa que, en virtud del Registro de Compromiso n.º 19810, de fecha 21 de noviembre del año 2023 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Secretaría de Poder Popular, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, al Señor que infra se menciona, en virtud del Proyecto n.º 11, Zona 9 Presupuesto Participativo 2023, destinado a la compra de chapas e hierros para la elaboración de bauleras para guardado de materiales de la Feria de Artesanos de Plaza Italia.

| Apellido y Nombres           | CUIT/CUIL     | Monto         |
|------------------------------|---------------|---------------|
| Van Zandweghe, Gustavo Ariel | 20-17668486-1 | \$ 140.000,00 |

**ARTÍCULO 2.º** El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Gustavo Ariel VAN ZANDWEGHE, en su carácter de representante del Proyecto n.º 11 de Zona 9 Presupuesto Participativo 2023, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.59.61 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**DR. MANUEL OLALDE**  
*Secretario de Gobierno  
y Modernización*

**MAURICIO GERMÁN DAVICO**  
*Presidente Municipal*